

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00448-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 10:00 AM**

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **ANDRÉS FELIPE CORTES LÓPEZ** contra **EKOPROM S.A.S** y **MARCO FIDEL SUAREZ**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	ANDRÉS FELIPE CORTES LÓPEZ
Apoderado Demandante:	INGRID MELISSA UMBARILA ARBOLEDA
Rep Legal y Demandado:	MARCO FIDEL SUAREZ URIBE
Apoderado Demandados:	ELVIS GARCIA OVALLE

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste ánimo conciliatorio a la parte accionada, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amén que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión

Con relación a **EKOPROM S.A.S.** y **MARCO FIDEL SUAREZ** se declaran probados los hechos 6, 9 y 10 de la demanda, los cuales han sido admitidos en la réplica.

Por lo tanto, el litigio se fija respecto de los hechos de la demanda no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las pretensiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: se decreta el interrogatorio al representante legal de la demandada y demandado como persona natural MARCO FIDEL SUAREZ.

A INSTANCIA DE EKOPROM S.A.S. y MARCO FIDEL SUAREZ:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes en el expediente digital.

TESTIMONIOS: Se decretan las declaraciones:

- a. KEVYN GARCIA

- b. NICHOLAS GOMEZ
- c. NELLY COROMOTO
- d. JEFERSON ANDRÉS ORJUELA SUÁREZ
- e. DORIS RODRIGUEZ PINILLA
- f. MARVELY CASADIEGOS

Lo anterior, sin perjuicio que, al momento de la práctica, el despacho limite a cuatro, las declaraciones

AUTO

Citase a las partes para el día **15 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:30 AM**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link Audiencia Artículo 80: <https://call.lifesizecloud.com/19160044>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8f36cac5-78da-4b48-8e8a-57f5bfa15b15?vcpubtoken=8586bc80-17c3-4a6d-822f-cce902b2ef6e>

SAD

Duración Audiencia: 00:11:38

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eead8d38b27b9ecd1ff6541d5b94b55c26b800d2ff872b7314e9d7c65b55b023**

Documento generado en 03/10/2023 07:22:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>